

Ayuntamiento de Guadalaviar

Encomienda de gestión para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos (2018)

Objeto:

El objeto de la presente encomienda es la atribución por el Ayuntamiento de Guadalaviar al Gobierno de Aragón de la tramitación, por cuenta y en nombre de dicho Ayuntamiento, de solicitudes de los siguientes casos de registro: emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación y para los siguientes tipos de certificados: empleado público, sede electrónica y sello electrónico del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico)

Partes firmantes:

Ayuntamiento de Guadalaviar

Gobierno de Aragón

Plazo de duración:

Comienza la vigencia a partir del día de su firma y tendrá duración de un año. Se prorrogará por periodos anuales, salvo denuncia de alguna de las partes y quedará extinguida cuando se extinga la adhesión del Gobierno de Aragón o del Ayuntamiento de Guadalaviar al convenio suscrito el 23/12/2014 entre el Gobierno de Aragón y la FNMT-RCM.

Modificaciones realizadas:

No se han realizado

Obligados a la realización de las prestaciones:

El Gobierno de Aragón asesorará al personal del Ayuntamiento de Guadalaviar durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

El Ayuntamiento de Guadalaviar será el titular/propietario de los certificados y será el único responsable de las operaciones respecto a los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad del Gobierno de Aragón la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificado.

Obligaciones económicas convenidas:

Esta encomienda no implica obligaciones económicas